



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0627

BUENOS AIRES, **22 ENE 2014**

VISTO el Expediente N° 1-47-22136/12-3 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma DEBENE S.A solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 5580/13, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM- 799-56.

Que por error se colocó el número de PM en el Anexo III de la citada Disposición debiendo decir 799-56.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el ítem N° de PM del Anexo III de la Disposición ANMAT N° 5580/13 de la fecha 3 de septiembre de 2013 el cual quedará redactado de la siguiente manera: N° de PM 799-56.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0627

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-799-56 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición

ARTICULO 3°.-Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-22136/12-3

DISPOSICION N°

0627

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.